

En la población de Tanhuato, cabecera del Municipio de Tanhuato de Guerrero del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:43 doce horas con cuarenta y tres minutos, del día 19 de junio del año 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán; que se ubica dentro del Palacio Municipal, los CC. Lic. Daniel Herrera Martín del Campo Presidente Municipal, Ultra. María Consuelo Villanueva Magdalena Síndica Municipal, Regidor L.N Jesús Omar Castillo Licea, Regidora C. Bianca Carolina Carretero González, Regidor D.S. Jorge Daniel Cazares Piceno, Regidora C. Leticia Guillen Magdaleno, Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y Regidora Lic. Liliana Vázquez López; con la finalidad de celebrar la **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento** Número. 17 bajo el siguiente orden del día:

Bianca Carolina  
Carretero Gonzalez



---

**1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.**

**2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DEL MISMO.**

**3.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA REMOCIÓN DE LA CONTRALORA MUNICIPAL**

**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

---

**PRIMERO.** - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gonzalo Rico Aguilar, pase lista de los presentes e informe al Ayuntamiento si existe el Quórum Legal para sesionar; procediendo el Secretario a realizar el pase de lista correspondiente e informando que existe quórum legal para sesionar.

---

**SEGUNDO.** - El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, dé lectura al orden del día, procediendo a dar la lectura correspondiente, y siendo este aprobado por **unanimidad** de los presentes.

---

**TERCERO.** - El C. Presidente Municipal, inicia la discusión de este punto, dando a conocer la exposición de motivos por los cuales solicita la remoción de la Contralora Municipal, la M.F. Adriana Alejandra Gil Barrera. En ese sentido, destaca que la Contralora Municipal no ha estado cumpliendo con su trabajo, ni con las obligaciones que le señala la Ley Orgánica Municipal, de conformidad a la Propuesta de Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán; mismo que presentó ante el Ayuntamiento, donde señaló todas y cada una de sus funciones que debería cumplir, sin que hasta la fecha haya tratado de realizarlas, dado que desde el inicio de su encargo, no mostró el interés necesario, estando ausente en la mayoría del



tiempo en la oficina donde se desempeñaba, contando con una oficina asignada; sin embargo, señala el Presidente Municipal, que la Contralora se instaló en la oficina de la Secretaría Municipal, sin consentimiento ni autorización alguna, llegando al hostigamiento al personal del área mencionada. En ese mismo sentido, menciona el Presidente Municipal, que la M.F. Adriana Alejandra Gil Barrera, no señaló plazos en los cuales estaría a cabo las auditorías a las diferentes áreas del Gobierno Municipal; donde tampoco ha realizado la auditoría diagnóstica para conocer las fortalezas y debilidades, ni ha implementado el sistema de evaluación del desempeño, mostrándose nulo el acompañamiento necesario a los titulares de las unidades responsables; además de generar la información que se presenta por parte de Regidoras y Regidores, así como de personal administrativo, en sus informes laborales y de actividades, pero lo más grave, es que no presentó el informe semestral a la Auditoría Superior de Michoacán, en el mes de enero del año 2025. Por último, manifiesta el C. Presidente Municipal, que se ha certificado que la Contralora es parte de un grupo político en el Municipio, a quienes les facilita información interna de la Administración Pública Municipal, con objetivos de descalificación y provocación de problemáticas y malversación de diversas situaciones; y esa mala práctica, no es parte del beneficio y desarrollo de la población, que se ha estado buscando en este Gobierno Municipal. Una vez expuesto lo anterior, la Regidora Érika Cortés Ramírez, menciona al Presidente Municipal, si ya ha hablado con la Contralora, para tratar de solucionar la situación que expone, manifestando el Presidente, que en repetidas ocasiones ya había hablado con ella para poder llevar a cabo el trabajo de la mejor manera, pero no observó respuesta favorable por parte de ella. Por otra parte, la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, en su calidad de Síndica Municipal, externa su preocupación por las diversas áreas que conforman la presente administración, ya que los avances de sus Planes Anuales de Trabajo están con un 0% cero por ciento, siendo lo anterior plasmado por la Contralora Municipal, aún cuando los Directores presentaron sus informes mensuales a la Contraloría, sin que recibieran una retroalimentación o acercamiento, por parte de la Titular de esta área; agregando de igual manera, que sindicatura entregó sus informes en tiempo y forma, y a Contralora Municipal alteró las cifras de lo presentado, afectando así directamente el avance y líneas de acción, de esa área. Acto seguido, el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, solicita la comparecencia a la sesión, de la M.F. Adriana Alejandra Gil Barrera, en su calidad de Contralora Municipal, para que exponga todo lo que a su derecho convenga, relativo a lo que se le está observando; por lo que el C. Presidente Municipal somete a votación la solicitud realizada por el Regidor Homero Guadalupe, siendo esta aprobada por unanimidad de los presentes, acordándose que solo se le dará el uso de la voz a la Contralora para que exponga lo conducente a lo observado, sin que el cabildo pueda contestar a lo que ella manifieste, agregando la Síndica Municipal que ella deberá dirigirse con el respeto adecuado; lo anterior para evitar algún tipo de confrontación con integrantes del cabildo. Es entonces, que se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga pasar a la Contralora a la sala de sesiones, ingresando la misma a las **13:07 trece horas con siete minutos**; donde a su vez, se le explica el motivo de su comparecencia y el acuerdo tomado por el cabildo para que ella pueda conducirse dentro de la sesión; procediendo el Secretario a dar lectura de la exposición de motivos de la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal, para que la Contralora tenga conocimiento de la misma. Una vez hecho lo anterior, se le da el uso de la voz a la M.F. Adriana Alejandra Gil Barrera, e inicia mencionando que la acusación que se le está por malversación de información, es inadecuada y sin pruebas, ya que ella no pertenece a ningún grupo político y no se tiene la seguridad de que ella comparte la información que se señala, además de que la misma tiene el carácter de "pública"; externando por otra parte, que ella no tiene competencia para auditar lo relacionado al año 2024 dos mil veinticuatro, ya que aún no estaba en funciones como Contralora, argumentando que ella entró en funciones en enero del año 2025 dos mil veinticinco, y que en su razón por la cual no se dio entrega a la Auditoría Superior Michoacán, y que en su momento tuvo que hacerlo la persona que estaba como Encargada de Contraloría. En otro sentido, externa que los avances programáticos de las diferentes áreas que conforman el Ayuntamiento, se plasmaron con lo que proporcionaron los Directores en sus informes, faltando así bastante información de parte de ellos, para poder determinar

Blanca Carolina  
Carrero Gonzalez



avance de sus líneas de acción. Por otra parte, manifiesta que sus funciones relativas al Órgano de Control Interno, se vieron afectadas, ya que el mismo también lo conforma el Licenciado José Alfredo Baeza, quién es marido de la Síndica, y su hermano de él, de nombre Roberto Baeza; haciendo mención que tuvo que excluirse el Licenciado José Alfredo Baeza, debido a que hay unos expedientes de observaciones por parte de la Auditoría, de cuando él fue Tesorero Municipal, agregando que nunca se nombró al miembro por escrito que iba a sustituirle, ya que el servidor público de nombre "Francisco" que se tenía contemplado, no aceptó el cargo; argumentando la Contralora Municipal sobre el conflicto de intereses existentes entre los miembros del Órgano de Control Interno. Por último, hace mención, que nunca hubo algún hostigamiento por parte de ella hacia los trabajadores del Ayuntamiento, y que si se tiene alguna duda de lo mencionado, las auxiliares de Tesorería, le pueden dar certeza de su dicho, además de que nunca se dio información fuera de esa área. Una vez concluida su participación, el C. Presidente Municipal agradece lo dicho por la Contralora, mencionándole que todo lo que se le reserva, es con fundamentos y pruebas, ya que se le tiene que dar legalidad a lo que se expone y se busca trabajar en armonía para dar resultados a la ciudadanía, y no buscar confrontaciones entre la misma, haciendo mal uso de la información y desinformando a la población. Acto seguido, el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, invita a la M.F. Adriana Alejandra Gil Barrera, a que se quede al término de la sesión en calidad de ciudadana; argumentando la Síndica Municipal, que ese no fue el acuerdo al que llegó el cabildo y que si quiere que se quede la Contralora, se tendrá que hacer una votación; contestando el Regidor Homero Guadalupe, que no puede someter a votación la Ley, y que es un derecho que ella tiene como ciudadana. En ese orden ideas, manifiesta el Regidor Homero, que lo que se está haciendo es un revanchismo político, y que la Contralora Municipal, no ha sido tapadera de nadie, y menos de la Síndica Municipal, que tiene una investigación en su contra, por cobrar de manera indebida dos sueldos por parte del Estado, uno como Maestra de Colegio de Bachilleres, y el otro como Regidora del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán en el periodo 2015-2018. Por otra parte, externar que el Licenciado José Alfredo Hernández Baeza y su hermano, deben de dejar de formar parte del Órgano de Control Interno, ya que existe conflicto de intereses con la Síndica Municipal, debido a que el Licenciado José Alfredo, está casado con la misma, y que el hecho de que no se inhiban, representa una clara idea de que quieren desechar todos los expedientes formulados en contra de él y de la Síndica Municipal, apoderándose de la Contraloría Municipal. Por último, hace del conocimiento del cabildo, que existe otro conflicto de interés, volteándose con la Regidora Leticia Guillén Magdaleno para cuestionarla en tono de burla si sabía que era un conflicto de interés, señalando que la esposa del Regidor Jorge Daniel Cazares Piceno, surte la papelería al Ayuntamiento, advirtiendo que eso no se puede hacer, y que se vienen multas por este tipo de acciones y demandas por la destitución indebida de la Contralora Municipal; interrumpiéndole la Síndica municipal indicándole que está mintiendo y que solo está leyendo lo que le escribió otra persona; contestando el Regidor Homero Guadalupe que grita como porra y que le iba a dar un infarto porque era un persona mayor. Solicitando al Presidente Municipal al Secretario someta a votación el asunto al estar ampliamente discutido; señalando el Secretario que una vez ampliamente discutida la presente propuesta, es aprobada por **mayoría calificada** de los presentes, con **6 votos a favor**, siendo los votos del Presidente Municipal, la Síndica Municipal, y los Regidores; L.N. Jesús Omar Castillo Licea, C. Bianca Carolina Carretero González, D.S. Jorge Daniel Cazares Piceno, y C. Leticia Guillén Magdaleno; y **3 votos en contra** siendo de los Regidores; Lic. Erika Cortés Ramírez, Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y Lic. Juliana Vázquez López.

#### CUARTO.- Clausura de la sesión.

Siendo las **14:07 catorce horas con siete minutos**, del día **19 diecinueve de junio del año 2025 dos mil veinticinco**, el C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, da por clausurada la sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **DOY FE.**

Carolina  
Bianca  
Carretero  
Gonzalez

  
LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MTRA. MARÍA CONSUELO YILLANUEVA MAGDALENO  
SÍNDICA MUNICIPAL

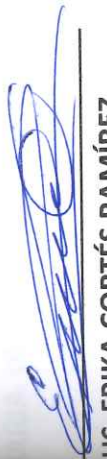
**REGIDORAS Y REGIDORES:**

  
L.N. JESÚS OMAR CASTILLO LICEA

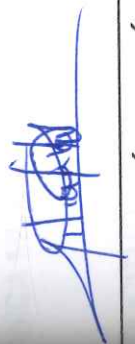
*Bianca Carolina Carretero Gonzalez*  
C. BIANCA CAROLINA CARRETERO GONZÁLEZ

  
D.S. JORGE DANIEL CAZAREZ PICENO

  
C. LETICIA GUILLEN MAGDALENO

  
LIC. ERIKA CORTÉS RAMÍREZ

*Homero Cepeda*  
LIC. HOMERO GUADALUPE CEPEDA AGUIRRE

  
LIC. LILIANA VÁZQUEZ LÓPEZ

  
LIC. GONZALO RICO AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE

-----  
LIC. Lic. Gonzalo Rico Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento, hago constar que las presentes firmas corresponden al ACTA NO. 17 de la sesión EXTRAORDINARIA del Honorable Ayuntamiento de Tanhuato de Tanhuato, Michoacán, celebrada el día 19 Diecinueve de Junio del año 2025 dos mil veinticinco. DOY FE. -----